



CONSTANCIA: Cartago V., 07 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por la parte actora y coadyuvado por la demandada, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega del título judicial a la parte actora. De igual forma se deja constancia que el presente proceso no tiene embargo de remanentes. Así mismo, se deja constancia de que la medida cautelar ya fue levantada. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00582-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA
DEMANDADA: MELVA LUCIA ZAPATA DURAN
AUTO: 1920
SIN SENTENCIA

Como quiera que se encuentra procedente la solicitud que antecede elevada por la apoderada actora, el juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del CGP accederá a ella, declarándose la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales que obren en el proceso.

Y como quiera que la medida cautelar que obraba en el expediente ya fue levantada, el Juzgado se abstendrá de pronunciarse sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO de Mínima Cuantía promovido por el señor CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA en contra de la señora MELVA LUCIA ZAPATA DURAN, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.684.140) a la parte actora, por expresa autorización de la demandada, suma ésta relacionada en el siguiente título judicial:

08/07/2020	469780000046860	3.684.140,00
------------	-----------------	--------------

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte demandada, el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para la acción.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA	
Cartago (V), 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.	
	
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria	

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**769D71CBDF1595AE850324B0E0A06724AA9A20C940185FAD2F8C56C
40cfc7595**

DOCUMENTO GENERADO EN 07/09/2020 05:31:04 P.M.